



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2019 – Año de la Exportación"

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2019.-

VISTO:

La Nota de Entrada FCNyCS N° 268/19 (Sede Comodoro Rivadavia); Decreto N° 1883/91; Disposición FCNyCS N° 017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada se solicita el Aval para el Taller de Capacitación denominado "*Introducción al manejo del Sistema ComDoc en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud*" (Sede Comodoro Rivadavia).

Que se considera necesario adaptar el procedimiento a los cambios introducidos por la tecnología, debiendo actualizar en consecuencia los medios para efectuar las notificaciones.

Que el objetivo general del taller consiste en desarrollar habilidades para el manejo del sistema ComDoc.

Que el sistema ComDoc permite la generación y seguimiento electrónico de documentación adaptado al Decreto N° 1883/91 y concebido para registrar y brindar todos los detalles importantes de la administración de los documentos (como expedientes, notas, resoluciones, memorándums, legajos c actuaciones) de una organización.

Que la propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

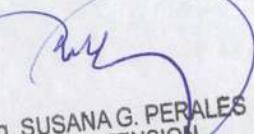
RESUELVE

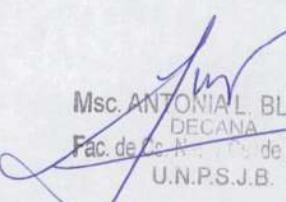
Art. 1º) Avalar el Taller de Capacitación denominado: "*Introducción al manejo del Sistema ComDoc en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud*" (Sede Comodoro Rivadavia) bajo la responsabilidad de la **Lic. Ana María PEREZ** (CUIL N° 27-14075144-3) y **Téc. Sup. Univ. Nélida RASGIDO** (CUIL N° 27-23158393-4) como **DISERTANTES**.

Art. 2º) Determinar que el curso mencionado en el Art. 1º, destinado a responsables de gestión de la documentación; no arancelado; se desarrollará el día 28 de Febrero del año en curso; con modalidad taller y una carga horaria de dos (2) horas reloj, en el aula 204 del edificio de aulas (Sede Comodoro Rivadavia).

Art. 3º) Regístrese, cúrsese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 053/19


Mag. SUSANA G. PERALES
SEC. EXTENSION
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.